



I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

**APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A
DOÑA MARIELA BARROS FUENTES
TÉCNICO DE NIVEL SUPERIOR CESFAM**

DECRETO N° (S) 428.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Decreto (S) N° 214 del 25.07.2008 el cual aprueba nombramiento de Doña Mariela Barros Fuentes. Decreto (S) N° 368 del 29.11.2005 el cual aprueba nombramiento de Doña Mariela Barros Fuentes. Decreto (S) N° 515 del 20.11.2007 el cual aprueba nombramiento de Doña Mariela Barros Fuentes. Decreto (S) N° 650 del 26.11.2007 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Mariela Barros Fuentes. Decreto (S) N° 813 del 21.11.2008 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Mariela Barros Fuentes. Decreto (S) N° 1268 del 16.12.2009 el cual aprueba prorroga de nombramiento de Doña Mariela Barros Fuentes. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

CONSIDERANDO:

La necesidad de nombrar al personal para el funcionamiento del Centro de Salud Familiar de la comuna.

La Dotación del Centro de Salud Familiar "Dr. Federico Puga Borne" para el año 2010.

DECRETO

1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO a DONA MARIELA BARROS FUENTES, Cédula Nacional de Identidad N° 12.377.000-5, para que se desempeñe como Técnico de Nivel superior del Centro de Salud Familiar, en la categoría C, que establece la letra C del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

2.- La Jornada de Trabajo de **DONA MARIELA BARROS FUENTES**, será de 44 hrs. semanales.

3.- La remuneración mensual que percibirá la funcionaria por la prestación de sus servicios, será la correspondiente a la Categoría C, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

4.- IMPÚTESE el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAJ/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Control, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.